



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
 Teléfono 2232-6001 al 9

ACUERDO NÚMERO 7/2006

EL GERENTE DEL
 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo número 26/2005 de fecha 7 de junio de 2005, se suspendió en forma temporal la vigencia de los Artículos 7; Incisos c), f), j), y k); 9 inciso e); 10; 11 inciso a); 17, 18 y 19 del Acuerdo 26/2004 de Gerencia de fecha 24 de noviembre de 2004, suspensión que fue prorrogada a través de los Acuerdos números 2/2005, 6/2005, 12/2005, 26/2005 53/2005, 59/2005 y 66/2005 de fechas 12 de enero, 4 de febrero, 4 de marzo, 7 de junio, 16 de septiembre, 16 de octubre y 19 de diciembre de 2005.

Que es necesario analizar el resultado del estudio que está realizando la comisión correspondiente, para regular los roles de turnos de los Agentes de Seguridad, Tripulación de Ambulancia y otro grupo de personal, por lo que se debe ampliar la vigencia del citado acuerdo.

POR TANTO:

El Gerente, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto No. 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Ampliar del 01 de marzo al 31 de marzo de 2006, la vigencia del Acuerdo 66/2005 por medio del cual se suspende en forma temporal los Artículos 7; Incisos c), f), j), y k); 9 inciso e); 10; 11 inciso a); 17, 18 y 19 del Acuerdo 26/2004 de Gerencia de fecha 24 de noviembre de 2004.

ARTÍCULO 2. Los citados Artículos vuelven a cobrar plena vigencia a partir del 1 de abril de 2006.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo surte efectos legales inmediatamente.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veinticuatro de febrero de dos mil seis.


 Dr. EDUARDO RENE MÉNDEZ SOSA
 Gerente a.i.

